

"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS PARA SU ADMISION, CALIFICACION y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

ACTA 05-2024/AS-SM-32-2024-MPS-CS-1

➤ SOBRE LA INFORMACION GENERAL: =====

En la ciudad de Sullana, siendo las 10 horas y 05 minutos del día 13 de DICIEMBRE del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Sullana, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2024-MPS/GM de fecha 26 de noviembre del 2024, **encargado de la preparación, conducción y realización** del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**; cuyo valor referencial de la consultoría de obra es de **S/ 265,893.28** (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), Con precios vigentes al mes de AGOSTO del 2024, con el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, que comprende noventa (90) días calendarios la supervisión de obra y treinta (30) días calendario la liquidación de la obra; y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) y con el sistema de contratación de a ESQUEMA MIXTO (La supervisión de obra a TARIFAS y la Liquidación de la obra a SUMA ALZADA). **A fin de efectuar LA VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS** realizadas vía electrónica, y en acto privado para la ADMISIÓN, CALIFICACION y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS.

➤ SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: =====

Tal como lo estipula el Artículo 46° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás modificatorias vigentes, el encargado del procedimiento es el Comité de Selección; el quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| MIEMBROS | | | DEPENDENCIA |
|------------|--------------------------|---------|-----------------|
| PRESIDENTE | Ing. GUILLERMO CASTAÑEDA | TITULAR | SUB GERENCIA DE |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

| | | | | |
|-----------------|---------------------------------|----------|----------|---|
| | RIMBALDO | Suplente | X | OBRAS |
| PRIMER MIEMBRO | Ing. PERCY AUGUSTO PEÑA ARRIETA | TITULAR | X | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA |
| | | Suplente | | |
| SEGUNDO MIEMBRO | Ing. JULIO CESAR YNGA LEAÑO | TITULAR | X | OFICINA DE ABASTECIMIENTO |
| | | Suplente | | |

➤ **DETALLE SOBRE EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES:** =====

El presidente del Comité de Selección manifiesta que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, y viendo el reporte del sistema se registraron ELECTRÓNICAMENTE a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores:

| NRO. | RUC/CÓDIGO | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO | ESTADO |
|------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | 10036607586 | GOMEZ ZAPATA OSCAR ALBERTO | 02/12/2024 | Válido |
| 2 | 10166432508 | CORONEL PEREZ SEGUNDO JUAN | 03/12/2024 | Válido |
| 3 | 10167825252 | DELGADO PEREZ HOMERO | 11/12/2024 | Válido |
| 4 | 10408417479 | BRAVO MONDOÑEDO JOAN CARLO | 11/12/2024 | Válido |
| 5 | 10433867527 | GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL | 03/12/2024 | Válido |
| 6 | 10440280329 | GAMARRA BOBADILLA BORIS RENZO | 05/12/2024 | Válido |
| 7 | 10443845483 | ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS | 02/12/2024 | Válido |
| 8 | 10770340620 | MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES | 29/11/2024 | Válido |
| 9 | 10806675895 | IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME | 29/11/2024 | Válido |
| 10 | 20494986320 | CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. | 09/12/2024 | Válido |
| 11 | 20527236801 | A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 29/11/2024 | Válido |
| 12 | 20600458869 | NORT SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | 30/11/2024 | Válido |
| 13 | 20601091934 | RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A. | 04/12/2024 | Válido |
| 14 | 20606997125 | JF SOLUCIONES EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 03/12/2024 | Válido |

➤ **DETALLE DE LOS POSTORES:** =====

Siguiendo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en las Bases Integradas, en el día y horario del JUEVES 12/12/2024 fecha de la presentación de ofertas (electrónicas); y verificando al día hábil siguiente vemos que los siguientes participantes presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman la oferta de forma electrónica a través del SEACE V.3. Tal como indica el siguiente cuadro.

| N° | RUC | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | FECHA Y HORA DE PRESENTACION | ESTADO ELECTRONICO | NUM FOLIOS OFERTA |
|----|-------------|---------------------------------------|------------------------------|--------------------|-------------------|
| 1 | | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE | 12/12/2024 (21:25:32) | SI PRESENTO | 939 |
| | 10806675895 | IPANAQUE SERNAQUE | | | |



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

| | | | | | |
|---|-------------|---|--------------------------|------------------------|-----|
| | | ROGER JAIME (Con el 80% de participación) | | | |
| | 10803298446 | YBARRA FARIAS SANTIAGO PATRON (Con el 20% de participación) | | | |
| 2 | | CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO NORTE | 12/12/2024 (22:02:37) | SI PRESENTO | 271 |
| | 10408417479 | BRAVO MONDOÑEDO JOAN CARLO. (Con el 40% de participación) | | | |
| | 10167825252 | DELGADO PEREZ HOMERO. (Con el 60% de participación) | | | |

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas y la descarga respectiva de los archivos digitales del sistema SEACE V.3 y la impresión del archivo que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores; el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos de conformidad con el artículo 37° del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en la sección específica de las bases, teniendo como resultado:

➤ **DETALLE DE LA OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS: =====**

Este Comité ha verificado lo consignado por los postores en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación y de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 2 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los requisitos de calificación por las siguientes razones:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | CONSIGNA R LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN |
|---|--|
| <p>CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO NORTE</p> | <p>El Comité de Selección, NO ADMITIO la oferta por los siguientes motivos:</p> <p>De la revisión de la oferta y en concordancia con lo establecido en las bases según lo resaltado:</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor presenta el folio 13, Anexo N° 1 – DECLARACION JURADA DEL POSTOR, consigna datos no precisos que <u>no corresponde</u> a la dirección del consorciado 2, según el RNP del consorciado HOMERO DELGADO PEREZ. <p><i>Así mismo, traemos a colación que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido en múltiples resoluciones que "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que</i></p> |





“COMITÉ DE SELECCIÓN 2024”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia”. Tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 2178-2019-TCE-S3, indica: “(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas...”. En conclusión, el comité de selección, NO ADMITE la oferta.

- Además, **no cumple** con el requisito de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ya que las experiencias 5 y 6 del folio 29 del Anexo N° 10 no se contabilizan y de esta manera no cumple con la cuantía requerida en las bases que es de 3 veces el valor referencial de la contratación, por el siguiente motivo:

- ¡De la experiencia de los folios 93 al 113, firman el CONTRATO N° 233-2019-MINAGRI-PSI de fecha 26 de diciembre del 2019 en consorcio como CONSORCIO SUPERVISOR SR. CAUTIVO y en la revisión del Contrato Privado de Consorcio NO ESPECIFICA sus obligaciones para precisar si se comprometió a ejecutar la prestación de la consultoría de obra en sí del consorciado Homero Delgado Pérez!

- ¡De la experiencia de los folios 117 al 126, firman el CONTRATO N° 012-2016-AGRORURAL-DZP de fecha 30 de setiembre del 2016 en consorcio como CONSORCIO SUPERVISOR SANTA MARCELA y en la revisión del Contrato Privado de Consorcio NO ESPECIFICA sus obligaciones para precisar si se comprometió a ejecutar la prestación de la consultoría de obra en sí del consorciado Homero Delgado Pérez!, Por lo que su oferta es **DESCALIFICADA**.



➤ **DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION: ==**



De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas, por lo que se procederá con su calificación; porque si contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases y cumplen con el requerimiento técnico mínimo establecidos y solicitados en el CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO de la Sección Específica de las Bases Integradas como se detalla a continuación:

| N° | DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA A. Documentos para la Admisión de la Oferta | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE |
|-----|--|--------------------------------|
| a.1 | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | SI |
| a.2 | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | SI |
| a.3 | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | SI |
| a.4 | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | SI |
| a.5 | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4). | SI |



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

| | | |
|------------------------|--|-----------|
| a.6 | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | SI |
| OFERTA ADMITIDA | | SI |

| N° | DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE |
|----------|---|--------------------------------|
| a | En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. | NO |
| b | Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. | SI |
| c | Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11). | NO |

➤ **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS:** =====

○ DETALLE DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:

Habiendo obtenido el estado admitido de los postores, se procede a verificar los documentos de los postores si acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección específica de las bases integradas.

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 | | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE | |
|---------------------------------------|--|---|-----------|
| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| A | CAPACIDAD LEGAL | | |
| A.1 | HABILITACION | X | |
| B | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL | | |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | <i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. SI ACREDITA CON CARTA.</i> | |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | | |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | |
| | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. | X | |
| RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN | | SI CALIFICA | |

○ DETALLE DE LAS OFERTAS TECNICAS QUE PASAN A EVALUACION:

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR |
|----|---------------------------------------|
| 1 | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE |





"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

(Conformado por el consultor IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME y el consultor YBARRA FARIAS SANTIAGO PATRON)

➤ **EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS: =====**

- DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:

La evaluación de las ofertas se detalla en el siguiente cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas con el respectivo puntaje obtenido:

| EVALUACIÓN TÉCNICA | | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE |
|--|-----------|--|
| FACTORES: | POSTORES: | |
| A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (3 VR). (70 PTOS) | EN LA | Presenta: S/ 2'376,851.73 70 pts. |
| B. METOLOGIA PROPUESTA. (30 PTOS) | | 30 pts. |
| Total, Puntaje Evaluación Técnica | | 100puntos |

- **RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA:**

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores **acceden** a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:

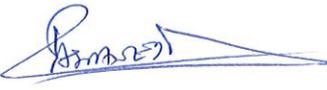
| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TECNICO TOTAL |
|----|---|-----------------------|
| 1 | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (Conformado por el consultor IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME y el consultor YBARRA FARIAS SANTIAGO PATRON) | 100 PUNTOS |

ACUERDO ADOPTADO: *****

Los Integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la Admisión, Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas adjuntos que forman parte de la presente Acta.

Siendo las 11 horas y 50 minutos del día 13 de DICIEMBRE del 2024, el comité de selección, da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.





 Ing. GUILLERMO CASTAÑEDA RIMBALDO,
PRESIDENTE SUPLENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

| | |
|---|---|
|   <p>Ing. PERCY-AUGUSTO PEÑA ARRIETA, PRIMER MIEMBRO TITULAR</p> |   <p>Ing. JULIO CESAR YNGA LEÑO, SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</p> |
|---|---|



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

ACTA 06-2024/AS-SM-32-2024-MPS-CS-1

➤ SOBRE LA INFORMACION GENERAL: =====

En la ciudad de Sullana, siendo las 12 horas y 00 minutos del día 13 de DICIEMBRE del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Sullana, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2024-MPS/GM de fecha 26 de noviembre del 2024, **encargado de la preparación, conducción y realización** del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**; cuyo valor referencial de la consultoría de obra es de **S/ 265,893.28** (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), Con precios vigentes al mes de AGOSTO del 2024, con el plazo de ejecución de ciento veinte **(120)** días calendarios, que comprende noventa (90) días calendarios la supervisión de obra y treinta (30) días calendario la liquidación de la obra; y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) y con el sistema de contratación de a ESQUEMA MIXTO (La supervisión de obra a TARIFAS y la Liquidación de la obra a SUMA ALZADA). **A fin** de APERTURAR Y EVALUAR LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO, de ser el caso.

➤ SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: =====

Tal como lo estipula el Artículo 46° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás modificatorias vigentes, el encargado del procedimiento es el Comité de Selección; el quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| MIEMBROS | | | DEPENDENCIA |
|------------|-----------------------------------|----------|-----------------------|
| PRESIDENTE | Ing. GUILLERMO CASTAÑEDA RIMBALDO | TITULAR | SUB GERENCIA DE OBRAS |
| | | Suplente | |



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

| | | | | |
|-----------------|---------------------------------|----------|----------|---|
| PRIMER MIEMBRO | Ing. PERCY AUGUSTO PEÑA ARRIETA | TITULAR | X | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA |
| | | Suplente | | |
| SEGUNDO MIEMBRO | Ing. JULIO CESAR YNGA LEAÑO | TITULAR | X | OFICINA DE ABASTECIMIENTO |
| | | Suplente | | |

➤ DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA: =====

De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día viernes 13 de DICIEMBRE del 2024, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TECNICO TOTAL |
|----|---|-----------------------|
| 1 | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (Conformado por el consultor IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME y el consultor YBARRA FARIAS SANTIAGO PATRON) | 100 PUNTOS |

➤ APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS: =====

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:

| N° | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | OFERTA ECONOMICA | % DEL VALOR REFERENCIAL |
|----|---------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| 1 | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE | S/ 265,364.00 | 99.80% |

➤ EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS: =====

• PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Acto seguido, se procede a asignar puntaje correspondiente aplicando la formula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

| N° | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | PRECIO DE LA OFERTA | % DEL VALOR REFERENCIAL | PUNTAJE POR EVALUACION ECONOMICA |
|----|---|---------------------|-------------------------|----------------------------------|
| 1 | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (Conformado por el consultor IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME y el consultor YBARRA FARIAS SANTIAGO PATRON) | S/ 265,364.00 | 99.80% | 100 puntos |

➤ RESULTADOS FINALES: =====

De este modo, teniendo los resultados tanto de la EVALUACIÓN TÉCNICA como ECONÓMICA, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los





"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

| POSTOR | PUNTAJE TECNICO [A] | COEFICIENTE TECNICO [B] | TOTAL, PUNTAJE TECNICO [C=A*B] | PUNTAJE ECONOMICO [D] | COEFICIENTE ECONOMICO [E] | TOTAL, PUNTAJE ECONOMICO [F=D*E] | PUNTAJE TOTAL [C+F] | ORDEN DE PRELACION |
|---------------------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------|
| CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE | 100 | 0.80 | 80 | 100 | 0.20 | 20 | 100 | PRIMERO |

RESULTADOS DE LA EVALUACION:

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

| N° DE ORDEN DE PRELACION | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------------|---------------------------------------|---------------|
| 1 | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE | 100 Puntos |

- Así mismo se le asignará al puntaje la bonificación correspondiente según las bases integradas del presente procedimiento de selección.

| ➤ PUNTAJE CON BONIFICACION | | CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE |
|--|---|--------------------------------|
| PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA | | 100.00 Puntos |
| a | En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. | NO Presenta |
| b | Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, Anexo N° 11. | 0.00 Puntos |
| PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA + BONIFICACION | | 100.00 Puntos |
| ORDEN PRELACION | | 1 |

➤ **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:** =====

De acuerdo con los resultados de la evaluación, **el postor ganador de la buena pro es: CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, Conformado por el consultor IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME con RUC N° 10806675895 y el consultor YBARRA FARIAS SANTIAGO PATRON con RUC N° 10803298446, adjudicándose por el monto de **S/ 265,364.00** (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), incluyendo todos los impuestos de ley; para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

ACUERDO ADOPTADO: *****

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, **OTORGAN LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, Conformado por el consultor IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME y el consultor YBARRA FARIAS SANTIAGO PATRON, así mismo se deja constancia que al haberse presentado más





"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

de dos (2) ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido, conforme lo dispuesto el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Siendo las 12 horas y 25 minutos del día 13 de DICIEMBRE del 2024, el comité de selección, da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.

| | |
|---|---|
|   Ing. GUILLERMO CASTAÑEDA RIMBALDO, PRESIDENTE | |
|   Ing. PERCY AUGUSTO PEÑA ARRIETA, PRIMER MIEMBRO TITULAR |   Ing. JULIO CESAR YNGA LEÑO, SEGUNDO MIEMBRO TITULAR |